

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS
CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA
CD.026-COADE-DICRE-CENAC INGENIEROS-2021

<p>1. COMPETENCIA CONTRACTUAL</p>	<p>TENIENTE CORONEL JUAN MANUEL CEPEDA TRILLOS identificado con la cédula de ciudadanía No.13.746.618 de Bucaramanga Santander, nombrado como Oficial de Contratación y Ordenador del Gasto mediante Radiograma emitido por el Comando del Ejército No.2020315011472653 del 15 de Diciembre de 2020, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada y aclarada por los actos administrativos números 5159 del 18 de julio de 2017, 134 del 15 de enero de 2018, 0267 del 19 de enero de 2018 y modificada parcialmente por la Resolución N° 1417 de 2018.</p>
<p>2. GERENTE DEL PROYECTO</p>	<p>MAYOR LUIS JAVIER ROLON GUATIBONZA Jefe de Planes Cenac Especializada de Ingenieros Resolución de Nombramiento 00000157 del 20 de Enero de 2021</p>
<p>3. SUPERVISOR DEL CONTRATO</p>	<p>MAYOR JOSE DAVID MARTINEZ PEREZ Jefe de Contratos Cenac Especializada de Ingenieros Resolución de Nombramiento 00000157 del 20 de Enero de 2021</p>
<p>4. COMITÉ ESTRUCTURADOR¹</p>	<p>SARGENTO SEGUNDO. RAFAEL FERNEY GOMEZ FLOREZ Suboficial Precontractual Cenac Especializada De Ingenieros OSCAR LIBARDO LANCHEROS BUITRAGO Asesora Económica CENAC- INGENIEROS y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento 00000157 del 20 de Enero de 2021 MARGARITA MARIA SILVA PEREIRA Asesora Jurídica CENAC INGENIEROS y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento 00000157 del 20 de Enero de 2021</p>
<p>5. COMITÉ EVALUADOR</p>	<p>SARGENTO SEGUNDO. RAFAEL FERNEY GOMEZ FLOREZ Suboficial Precontractual Cenac Especializada De Ingenieros OSCAR LIBARDO LANCHEROS BUITRAGO Asesora Económica CENAC- INGENIEROS y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento 00000157 del 20 de Enero de 2021 MARGARITA MARIA SILVA PEREIRA Asesora Jurídica CENAC INGENIEROS y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento 00000157 del 20 de Enero de 2021</p>
<p>6. CDP</p>	<p>No. CDP 2221 Fecha expedición:21/01/2021 Unidas/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-071 CENAC INGENIEROS Dependencia: 071 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002 Fuente: Nación Recurso: 10 Valor:\$45.206.700.00</p>

¹No es necesario el nombramiento de un comité plural

7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS – CENAC INGENIEROS										
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión										
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)											
<p>a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN</p>	<p>La Central Administrativa y Contable CENAC Ingenieros, efectúa la concentración de la función administrativa de las unidades centralizadas de las FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL a través de la ordenación del gasto, la ejecución de la cadena presupuestal y de los procesos contractuales, contables, de tesorería y de control de inventarios, inherentes a la operación y funcionamiento de las Unidades dependientes administrativamente, dentro del marco normativo vigente, bajo premisas de mejora continua a través de una centralización competitiva y efectiva, constituyendo el canal especializado en la difusión e implementación de las directrices y lineamientos del Comandante del Ejército y el Segundo Comandante del Ejército, observando el marco normativo contractual sobre las distintas modalidades de contratación estatal, la distribución de los recursos apropiados y la cadena presupuestal, inherente a los derechos, obligaciones y situación del patrimonio de la Fuerza, a través de procesos dinámicos orientados a impulsar una óptima ejecución presupuestal, que coadyuva al cumplimiento de la misión Institucional y fortalece las iniciativas de mejoramiento continuo, de desarrollo organizacional acorde a las nuevos roles, de transformación institucional y el desarrollo en forma permanente de mejores prácticas para apoyar el Sistema de Gestión De Calidad SGC, Modelo Estándar de Control Interno MECI y la gestión relacionada con el control del riesgo en los diferentes procesos de gestión contable, presupuestal y adquisición de bienes y servicios orientadas a elevar los estándares exigidos para el buen desempeño en la Dirección, Subdirección y demás áreas o secciones que integran la Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros - Cenac Ingenieros.</p> <p>Por la misión que desempeña la CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS requiere contratar personal en las áreas del Derecho, Ciencias Económicas, Comercio Exterior, Finanzas , Ingeniería, Arquitectura, Contabilidad , Técnicos Contables, Administración, Ambientales, Informáticos, Gestión Administrativa, Profesionales en Ciencias de la Información, Gestión Documental y Operadores del Sistema SAP, que cumplan con el perfil y la experiencia profesional requerida para el cumplimiento de los objetivos propuestos por la Unidad y que además posean un alto sentido de responsabilidad, profesionalismo, honestidad y deseos de acertar en todas y cada una de las misiones que le son encomendadas, para el cabal cumplimiento de la Misión Institucional.</p> <p>Por tanto, una vez revisadas y analizadas las áreas de trabajo de la CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, se verificó que esta Unidad, no cuenta con personal Militar ni Civil de planta que se desempeñe en las áreas antes enunciadas; por tanto, se recomienda contratar una persona natural que ofrezca estos servicios, que tenga el conocimiento y la experiencia para seguir aportando sus conocimientos en beneficios de la Institución.</p> <p>De conformidad con lo expuesto y en consideración a lo establecido en la PLAN 00023548 del 23 de Diciembre de 2020 Anexo A Proceso Contractual, Título I Planeación de la Necesidad y Presupuesto, Numeral V) Valor del contrato, Título 1 Tabla De Honorarios Personas Naturales, se hace necesaria la contratación de un (a) Profesional en Derecho Especialista en Derecho Administrativo competente para la Asesoría Profesional en Contratación en el Área de Contratación, de acuerdo con las exigencias derivadas de la dinámica administrativa de la Fuerza y la especialización de sus funciones</p>										
<p>b. PERFIL DEL PROFESIONAL</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="662 1808 716 1860">CAT</th> <th data-bbox="724 1808 794 1860">NIVEL</th> <th data-bbox="802 1808 1068 1860">REQUISITOS MINIMOS</th> <th data-bbox="1076 1808 1343 1860">VALOR MÁXIMO MENSUAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="662 1862 716 1894">IV</td> <td data-bbox="724 1862 794 1894">3</td> <td data-bbox="802 1862 1068 1894">TPU + ES+SUPERIOR A 3</td> <td data-bbox="1076 1862 1343 1894">\$ 4.109.700</td> </tr> </tbody> </table>			CAT	NIVEL	REQUISITOS MINIMOS	VALOR MÁXIMO MENSUAL	IV	3	TPU + ES+SUPERIOR A 3	\$ 4.109.700
CAT	NIVEL	REQUISITOS MINIMOS	VALOR MÁXIMO MENSUAL								
IV	3	TPU + ES+SUPERIOR A 3	\$ 4.109.700								

	ANOS EE
c. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ASESOR JURIDICO PARA LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS.
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p>ESPECIFICAS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar acompañamiento y asesoría jurídica presencial a la entidad en el momento que se requiera en temas especializados y relacionados con la naturaleza de su cargo tanto para la Dirección como la segunda Ordenación. 2. Realizar asesoría permanente en todo lo relacionado con los procedimientos contractuales de todas las cuantías para adquisición de los bienes y/o servicios, con el fin de orientar los diferentes requerimientos, en plena observancia y aplicación de la normatividad vigente 3. Asesorar y brindar acompañamiento, en la elaboración de pliegos de condiciones y/o solicitudes de oferta, solicitudes de cotización, resoluciones y minutas de contratos que se requieren para la adquisición de bienes y servicios para la CENAC de ingenieros 4. Realizar el seguimiento de la ejecución de los cronogramas de contratación, las observaciones de los proponentes, miembros de los diferentes comités, con el fin de programar y alistar los elementos y equipos necesarios y dar las respuestas correspondientes en el tiempo oportuno para llevar a cabo las actividades propias de la contratación, teniendo en cuenta la normatividad legal vigente. 5. Realizar seguimiento y trámite de los procesos y contratos, con el fin de facilitar el desarrollo oportuno y transparente de los procesos de adquisición de bienes y servicios, teniendo en cuenta la normatividad legal vigente. 6. Asesorar en los aspectos legales relativos a procesos de contratación, en la etapa precontractual, contractual y post contractual 7. Realizar el acompañamiento jurídico y presencial de la entidad, en el momento en que se requiera asesoría especializada, en temas a su cargo. 8. Asesorar sobre el cumplimiento de requisitos para la contratación de prestadores de servicios, verificación y aprobación de pólizas 9. Consolidar la información necesaria para elaborar informes y estudios, con el fin de facilitar la toma de decisiones así mismo entregar periódicamente la documentación que se elabore en cumplimiento de las obligaciones contractuales, en caso de que se requiera entregables, deberán cumplir los plazos establecidos para los mismos sean parciales y/o finales, dejando claridad que entrega final no necesariamente es al término del contrato. 10. Recopilar la información y firmas correspondientes de todos y cada uno de los procesos en las etapas que deben surtir con el fin de realizar la publicación de las mismas en la Plataforma Secop II (sistema electrónico de contratación pública) para dar cumplimiento con lo exigido en la Ley y el Plazo establecido para el efecto. 11. Gestionar la documentación de acuerdo a la normatividad vigente para cualquier tipo de modificación en los Contratos de Obra, Equipo e interventoría suscritos con el comando de Ingenieros previo concepto de los supervisores y/o interventores 12. Asesorar y recomendar a la CENAC de Ingenieros las acciones pertinentes a que haya lugar en el cumplimiento de lo establecido en los contratos de obra, equipos e interventoría para cualquier incumplimiento contractual que se llegue a presentar. 13. Revisar las actas de inicio, suspensión, reinicio, pagos parciales y liquidaciones de los contratos de obra suscritos previa verificación por parte de los Inspectores de obra y Auditores de Obra, en el caso de los contratos de equipo será previa aceptación del interventor y/o supervisor designado por la Comando de Ingenieros, para asegurar que la documentación es coherente con lo establecido en la normatividad legal vigente. 14. Asesorar, estructurar y brindar acompañamiento en la elaboración de pliegos de condiciones, invitaciones, adendas, evaluación de ofertas, informes de evaluación, contratos, solicitudes de oferta, solicitudes de cotización, resoluciones y minutas de contratos que se requieren para la

	<p>adquisición de bienes y servicios para la Cenac Especializada de Ingenieros.</p> <ol style="list-style-type: none"> 15. Preparar y proyectar los contratos, notificaciones y solicitudes de pólizas inherentes al proceso de contratación con el fin de asegurar el cumplimiento de los parámetros del proceso, teniendo en cuenta la normatividad vigente realizando la correspondiente Acta de Aprobación de Póliza 16. Realizar los contratos modificatorios en los casos que sea necesario con el fin de cumplir con los diferentes requerimientos teniendo en cuenta la normatividad vigente. 17. Verificar y revisar los formularios de preguntas y respuestas que surjan dentro del proceso de contratación y aprobarlos 18. Asesorar, recomendar Y dar respuesta a la sección de Contratación de la CENAC especializada de Ingenieros sobre trámites, correcciones, acciones preventivas y correctivas para evitar hallazgos ante las auditorias de los entes de control. 19. En concordancia con el numeral 1 del artículo 29 de la ley 1123 de 2007 "por la cual se establece el Código Disciplinario del Abogado" el cual indica "1. Los servidores públicos en uso de licencia, salvo cuando deban hacerlo en función de su cargo o cuando el respectivo contrato se lo permita. Pero en ningún caso los abogados contratados o vinculados podrán litigar contra la Nación. El departamento, el distrito o el municipio, según la esfera administrativa a la que pertenezca la entidad o establecimiento al cual presten sus servicios, excepto en causa propia y los abogados de pobres en las actuaciones que deban adelantar en ejercicio de sus Actividades". 20. Ejecutar el objeto del contrato, en forma oportuna, eficiente y con la mejor calidad y a las instrucciones impartidas por el Supervisor del contrato. 21. Capacitar al personal de asesores y personal militar en temas directamente relacionados con la contratación de bienes y servicios. 22. Brindar asesoría en donde por necesidad de la Cenac Especializada de Ingenieros se requiera, para lo cual debe contar con disponibilidad para realizar desplazamientos a cualquier unidad a nivel nacional. 23. Emitir conceptos, dictámenes periciales e informes en procesos disciplinarios, administrativos y/o penales, cuando se requiera el apoyo por las distintas Unidades del Ejército Nacional, siempre y cuando tenga relación directa con el objeto contractual. 24. Efectuar labores de coordinación y acompañamiento en las etapas precontractuales contractuales y pos contractuales de ambas cuantías en el desarrollo del plazo contractual a cargo de la CENAC de INGENIEROS, con el fin de hacer seguimiento a su cumplimiento, de acuerdo a la normatividad vigente. 25. Asesorar, estructurar y brindar acompañamiento, en la elaboración de pliegos de condiciones y/o solicitudes de oferta, solicitudes de cotización, resoluciones y minutas de contratos que se requieren para la adquisición de bienes y servicios para la CENAC de ingenieros. 26. Realizar la estructuración y evaluación jurídica de los parámetros de los procesos contractuales en las diferentes modalidades que le sean asignadas 27. Realizar el seguimiento de la ejecución de los cronogramas de contratación, las observaciones de los proponentes, miembros de los diferentes comités, con el fin de programar y alistar los elementos y equipos necesarios y dar las respuestas correspondientes en el tiempo oportuno tanto en documentación física como en la Plataforma Secop para llevar a cabo las actividades propias de la contratación, teniendo en cuenta la normatividad legal vigente. 28. Efectuar labores de acompañamiento en todas las etapas contractuales en ambas cuantías a cargo de la CENAC de INGENIEROS, con el fin de hacer seguimiento a su cumplimiento, de acuerdo a la normatividad vigente. 29. Consolidar la información necesaria para elaborar informes y estudios, con el fin de facilitar la toma de decisiones, de acuerdo con la política institucional en materia pos contractual.
--	--

	<ol style="list-style-type: none"> 30. Estudiar y emitir conceptos jurídicos sobre todos los aspectos relacionados con la contratación administrativa en todas las etapas contractuales 31. Apoyo a la proyección y respuesta de los derechos de petición, tutelas que instauren en la CENAC de INGENIEROS con el fin de evitar demandas contra la institución castrense y todos los temas relacionados en las diferentes etapas contractuales. 32. Asesorar e integrar el comité de adquisiciones. 33. Verificar, revisar y avalar jurídicamente los formularios de preguntas y respuestas que surjan dentro del proceso de contratación 34. Asesorar y Proyectar las respuestas a los entes de control. 35. Mantener la documentación organizada debidamente diligenciada y firmada en las respectivas carpetas maestras 36. Realizar seguimiento y Elaborar Actas de Aprobación de las garantías cuando se suspende, adiciona o modifica un contrato 37. Responder derechos de Petición y/o Tutelas de los procesos en los cuales participó como estructurador y/o evaluador. 38. Tener buena disposición en los casos de las visitas de las Unidades o entidades de inspección control y vigilancia internos o externos de tal forma los mismos puedan contar con la información oportuna para resolver los requerimientos que efectúen. 39. Garantizar en caso de ser necesario la alternancia laboral que se cuente con los recursos necesarios como son: Espacio adecuado, comunicaciones, internet y equipo para desarrollar sin tropiezo su objeto contractual, Toda vez de ser estrictamente necesario laborar desde casa de acuerdo a la circular 0041 de 2020 emitida por el gobierno nacional. 40. No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas a favor de terceros en temas que conozca o llegará a conocer, en razón al desarrollo y ejecución del contrato de prestación de servicios. 41. Mantener informado al supervisor del contrato, cuando las relaciones de parentesco, amistad o interés o cualquier situación que pueda afectar su independencia o autonomía contractual y pueda generar impedimento legal en la ejecución del contrato. 42. Las demás actividades asignadas por la autoridad competente de acuerdo a su naturaleza, cargo y nivel de desempeño. <p>GENERALES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, afiliación al sistema y pago de aportes y parafiscales, según lo estipulado en la Ley 100 de 1993, por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. EN caso de que cesen los pagos se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria del contrato. 2. RIESGOS LABORALES: De conformidad con el Literal b. Numeral 3, artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el CONTRATISTA deberá ingresar obligatoriamente al sistema General de Riesgos Profesionales. EL monto de la cotización será asumido, en su totalidad, por el profesional independiente cuando el riesgo al que esté expuesto sea I, II o III. 3. En el evento que se presente una interrupción de la ejecución del contrato ya sea por orden institucional o fuerza mayor, el contrato será liquidado tomando hasta el momento en que se haya desarrollado el objeto del contrato, cancelando solamente hasta la fecha parcial que se haya ejecutado y recibido a satisfacción. 4. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 5. EL CONTRATISTA realizará las gestiones profesionales o actividades encomendadas respetando las normas y reglamentos de la CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, conservando su autonomía profesional. 6. Garantizar la calidad del servicio contratado, responder por ello y ajustarse a las condiciones del CONTRATANTE.
--	---

	<ol style="list-style-type: none"> 7. Si por fuerza mayor o caso fortuito el contratante no puede desarrollar las actividades contratadas, deberá informar al supervisor del contrato de forma inmediata. 8. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato. 9. Guardar y mantener con la debida confidencialidad y reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 10. Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita de la CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS 11. Coordinar con la CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS y dar cumplimiento con el horario establecido por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación. 12. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales de cualquier tipo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y a la cláusula Resolutoria para disolver el contrato. 14. Entregar a la finalización del contrato al supervisor un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado. 15. Devolver a la CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos en desarrollo del objeto del presente contrato. 16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 17. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficacia. 18. El contratista debe dar el adecuado uso y devolver a la terminación del presente contrato los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, de la misma manera entregar copia de seguridad de los archivos y documentos digitales de acuerdo al artículo 15 del título IV de la Ley 594 de 2000. 19. El contratista autoriza al MDN – EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de pruebas psicométricas antes y durante la contratación. 20. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012. 21. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer y que hace parte de la documentación soporte del contrato a suscribir. 22. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. 23. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia 24. Dar cumplimiento a las normas de bioseguridad y normatividad que se expida en razón al COVID 19 25. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente para tal fin. 26. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, la cual sólo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado. 27. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.
--	---

<p>e. RIESGOS LABORALES</p>	<p>De conformidad con la actividad principal de la empresa y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así:</p> <p>Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes.</p>
<p>f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA</p>	<p>CONTRATACION DIRECTA</p> <p>El presente estudio previo, se encuentra diseñado en aplicación a la excepción legal de elegir al contratista de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión bajo la modalidad de selección directa.</p> <p>Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido.</p> <p>Contrato de prestación de servicios profesionales. Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectual cualificado: el saber profesional.</p> <p>Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y se acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación.</p> <p>Basada en el PLAN 00023548 que emite el COMANDO DEL EJERCITO NACIONAL con el fin de impartir políticas y lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y distribución del presupuesto del 23 de Diciembre de 2020.</p> <p>Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal, con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.</p>
<p>g. FUNDAMENTO JURÍDICO</p>	<p>LEY 1150 DE 2007</p> <p>Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</p> <p>(...)</p> <p>4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:</p> <p>(...)</p>

	<p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p>DECRETO 1082 DE 2015</p> <p>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i></p> <p><i>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</i> (Decreto 1510 de 2013, artículo 81.)</p>																																							
<p>h. VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$45.206.700.00).</p>																																							
<p>i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>El valor señalado en el Literal anterior es tomado del plan N° 23548 del 23 de Diciembre de 2.020, mediante el cual se establece el Techo Presupuestal para el pago mensual de los prestadores de servicios del ejército nacional de acuerdo a la Formación Profesional y experiencia.</p>																																							
<p>j. FORMA DE PAGO</p>	<p>El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en Once (11) pagos, programados así:</p> <table border="1" data-bbox="748 1188 1263 1591"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN</th> <th>VALOR PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1.</td><td>PAGO UNO</td><td>\$4.109.700.00</td></tr> <tr><td>2.</td><td>PAGO DOS</td><td>\$4.109.700.00</td></tr> <tr><td>3.</td><td>PAGO TRES</td><td>\$4.109.700.00</td></tr> <tr><td>4.</td><td>PAGO CUATRO</td><td>\$4.109.700.00</td></tr> <tr><td>5.</td><td>PAGO CINCO</td><td>\$4.109.700.00</td></tr> <tr><td>6.</td><td>PAGO SEIS</td><td>\$4.109.700.00</td></tr> <tr><td>7.</td><td>PAGO SIETE</td><td>\$4.109.700.00</td></tr> <tr><td>8.</td><td>PAGO OCHO</td><td>\$4.109.700.00</td></tr> <tr><td>9.</td><td>PAGO NUEVE</td><td>\$4.109.700.00</td></tr> <tr><td>10.</td><td>PAGO DIEZ</td><td>\$4.109.700.00</td></tr> <tr><td>11.</td><td>PAGO ONCE</td><td>\$4.109.700.00</td></tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL</td> <td>\$ 45.206.700.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA 1: APLICA <input checked="" type="checkbox"/> NO APLICA <input type="checkbox"/></p> <p>Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con la Directiva Permanente No. 01032 del 22 de noviembre de 2016, que trata de "Políticas y Lineamientos en Administración de personal a desarrollar al interior del Ejército Nacional" en su</p>	No.	MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	VALOR PAGO	1.	PAGO UNO	\$4.109.700.00	2.	PAGO DOS	\$4.109.700.00	3.	PAGO TRES	\$4.109.700.00	4.	PAGO CUATRO	\$4.109.700.00	5.	PAGO CINCO	\$4.109.700.00	6.	PAGO SEIS	\$4.109.700.00	7.	PAGO SIETE	\$4.109.700.00	8.	PAGO OCHO	\$4.109.700.00	9.	PAGO NUEVE	\$4.109.700.00	10.	PAGO DIEZ	\$4.109.700.00	11.	PAGO ONCE	\$4.109.700.00	TOTAL		\$ 45.206.700.00
No.	MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	VALOR PAGO																																						
1.	PAGO UNO	\$4.109.700.00																																						
2.	PAGO DOS	\$4.109.700.00																																						
3.	PAGO TRES	\$4.109.700.00																																						
4.	PAGO CUATRO	\$4.109.700.00																																						
5.	PAGO CINCO	\$4.109.700.00																																						
6.	PAGO SEIS	\$4.109.700.00																																						
7.	PAGO SIETE	\$4.109.700.00																																						
8.	PAGO OCHO	\$4.109.700.00																																						
9.	PAGO NUEVE	\$4.109.700.00																																						
10.	PAGO DIEZ	\$4.109.700.00																																						
11.	PAGO ONCE	\$4.109.700.00																																						
TOTAL		\$ 45.206.700.00																																						

	<p>Anexo G "Ejecución Presupuestal" y el radicado No. 20154890017786 MDN-CGFM-COEJC-JEFIP-DIPRE-AS-3.1 fechado 17 de marzo de 2015 suscrito por el Jefe de Financiero y de Presupuesto del Ejército, en el que indica que la base de liquidación de gastos de viaje al interior, por día pernctados, es la siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="659 327 1352 615"> <thead> <tr> <th colspan="2">Base de liquidación (rango honorarios mensuales)</th> <th colspan="2">Viáticos Diarios</th> </tr> <tr> <th>DE</th> <th>A</th> <th></th> <th>MONTO \$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td> <td>1.000.000</td> <td>VALOR</td> <td>60.000</td> </tr> <tr> <td>1.000.001</td> <td>2.000.000</td> <td>VALOR</td> <td>85.000</td> </tr> <tr> <td>2.000.001</td> <td>3.000.000</td> <td>VALOR</td> <td>127.000</td> </tr> <tr> <td>3.000.001</td> <td>4.000.000</td> <td>VALOR</td> <td>160.000</td> </tr> <tr> <td>4.000.001</td> <td>5.000.000</td> <td>VALOR</td> <td>195.000</td> </tr> <tr> <td>5.000.001</td> <td>6.000.000</td> <td>VALOR</td> <td>212.000</td> </tr> <tr> <td>MAYOR DE</td> <td>6.000.000</td> <td>VALOR</td> <td>255.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.</p> <p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a la Oficina de Contratación de Prestadores de Servicios de la Cenac de Ingenieros, los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido. ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido ✓ Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12,5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403 del 13 de agosto del año 2018). ✓ Las demás que la unidad ejecutora considere viable para el correspondiente pago. 	Base de liquidación (rango honorarios mensuales)		Viáticos Diarios		DE	A		MONTO \$	0	1.000.000	VALOR	60.000	1.000.001	2.000.000	VALOR	85.000	2.000.001	3.000.000	VALOR	127.000	3.000.001	4.000.000	VALOR	160.000	4.000.001	5.000.000	VALOR	195.000	5.000.001	6.000.000	VALOR	212.000	MAYOR DE	6.000.000	VALOR	255.000
Base de liquidación (rango honorarios mensuales)		Viáticos Diarios																																			
DE	A		MONTO \$																																		
0	1.000.000	VALOR	60.000																																		
1.000.001	2.000.000	VALOR	85.000																																		
2.000.001	3.000.000	VALOR	127.000																																		
3.000.001	4.000.000	VALOR	160.000																																		
4.000.001	5.000.000	VALOR	195.000																																		
5.000.001	6.000.000	VALOR	212.000																																		
MAYOR DE	6.000.000	VALOR	255.000																																		
<p>k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser²:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesorías requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente 																																				

	<p>(v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes</p> <p>(vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.</p> <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <p>(i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista</p> <p>(ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe.</p> <p>(iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.</p>
<p>I. GARANTÍAS EXIGIDAS</p>	<p>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (aplica de conformidad con la cuantía del contrato. No obstante, lo anterior, con el fin de blindar a la entidad, se recomienda exigir las inclusive en los contratos de mínima cuantía)</p> <p>Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato³ por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más</p> <p>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato⁴ por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6)⁵ meses más.</p>
<p>m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA</p>	<p>Persona natural</p>
<p>n. PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>El plazo de ejecución del presente Contrato inicia a partir de que se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, la aprobación de la garantía única, la expedición del registro presupuestal y hasta Once (11) meses.</p>
<p>o. LUGAR DE EJECUCIÓN</p>	<p>El lugar de ejecución del contrato será en Bogotá D.C., en las instalaciones del CENAC de Ingenieros, ubicado en la Carrera 50 # 18-06, Cantón Caldas, Edificio BG. Álvaro López Vargas, Barrio Puente Aranda y/o en el lugar que por necesidades del servicio a la Unidad se requiera dentro del territorio colombiano, respetando la autonomía que tiene el contratista para desarrollar el contrato y cuyo desplazamiento depende de las condiciones de seguridad y orden público de la zona, la cual certificará el supervisor del contrato.</p>

<p>10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS</p>	<p>De acuerdo con artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello, el/la que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como "Si cumple con el estudio de seguridad".</p> <p>Por otra parte se resalta, que el profesional que se recomienda, ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.</p>
<p>11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO</p>	<p>De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante resolución No. 00000157 de fecha 20 de Enero de 2021, recomienda al competente contractual, contratar con DIANA MARCELA MARIN RAMOS identificada con la cédula de ciudadanía No.1.097.389.311 de Calarcá..</p> <p>De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:</p> <p>NOTA 2: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa Entidad.</p> <p>NOTA 3: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. SI NO X 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) SI NO X 3. Acreditar la condición de pensionado. SI NO X

DOCUMENTO FIRMADO EN ORIGINAL QUE HACE PARTE DE LOS DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA CARPETA MAESTRA

Firma
Grado, nombre completo
Cargo
Gerente del Proyecto

Proyectó
Firma
Grado, nombre completo
Cargo - Comité Estructurador